



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicado N° 05 001 31 10 001 **2021 00130 00**

Teniendo en cuenta que, mediante providencia del 19 de septiembre de 2022, se decidió el recurso de reposición y se requirió a la señora Beatriz Elena Aristizábal Montoya para que comunique la designación a la abogada nombrada en amparo de pobreza; sin que hasta el momento se hubiese dado cumplimiento a dicho requerimiento. Por lo que, se reitera el mismo y se le concede un término de 10 días para que informe las gestiones de comunicación al abogado GUSTAVO ADOLFO MORALES ALZATE con T.P.: 268.832 del C.S. de la J., localizable en la Carrera 46 # 52-140. Oficina 704. Medellín, celular 300 451 57 99, correo electrónico tavo16-12@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86558fe1777551ad88ef566d7bfc2b700890382d8258ca0dd18c4ae6e7309f1e**

Documento generado en 18/10/2022 10:47:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>